



Ciudad de México, a 11 de junio de 2016

EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEBE INFORMAR SOBRE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN GUERRERO

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) entregar la relación de todas las obras y acciones que llevó a cabo en el estado de Guerrero, entre el 26 de septiembre de 2013 y el 18 de marzo de 2016, precisando las empresas y particulares contratados, lo montos erogados y el procedimiento de contratación.

Una persona solicitó la relación de las obras efectuadas por el INIFED en Guerrero, del 26 de septiembre de 2013 al 18 de marzo de 2016, las empresas y particulares contratados, así como los montos otorgados y el procedimiento de contratación.

En respuesta, el sujeto obligado entregó información sobre los trabajos realizados en el marco del *Plan Nuevo Guerrero*. Inconforme, el peticionario presentó un recurso de revisión ante el INAI, ya que sólo se le proporcionó aquella relativa a las obras derivadas del referido plan y no de todas las de la entidad. En alegatos, la dependencia reconoció que únicamente había proporcionado dichos datos; no obstante, señaló que entregaría al particular los listados de los planteles educativos atendidos durante el periodo referido.

Al presentar el caso ante el Pleno, la comisionada Areli Cano Guadiana, aseguró que la infraestructura educativa, constituida por los muebles e inmuebles destinados a la educación impartida por el Estado y los particulares, es de tal importancia que es reconocida en la Constitución Política como uno de los elementos asociados a la calidad en la educación. Asimismo, señaló por ello cuenta con un marco jurídico institucional, programático y presupuestal específico, para asegurar su ejecución.

Además, advirtió sobre las diversas necesidades de mejora en las instalaciones escolares de la entidad, las cuales se encontraban diagnosticadas en el *Programa Sectorial de Educación 2011-2015* del gobierno estatal, el cual refería que de los más de 10 mil espacios educativos del nivel básico existentes, alrededor de ocho mil requerían mantenimiento preventivo y correctivo, así como acciones de consolidación, de sustitución por término de vida útil, de construcción de obra nueva y de reparaciones generales.

Por lo anterior, la comisionada Cano señaló que el INIFED, al responder la solicitud, sólo se limitó a entregar información de las obras ejecutadas en el marco del Plan Nuevo Guerrero, creado específicamente para enfrentar los daños generados por el huracán Manuel, en septiembre de 2013; sin aclarar si eran los únicos trabajos, razón por la cual se determinó que no existe certeza de que haya proporcionado los datos concernientes a todas las acciones efectuadas en aquel estado. Aunado a lo anterior, se advirtió que el sujeto obligado omitió remitir los listados de los planteles educativos atendidos en el periodo de interés del solicitante, como lo afirmó en alegatos.

La comisionada Areli Cano enfatizó que la información requerida es relevante porque permite poner bajo escrutinio público las acciones y erogaciones que las autoridades han realizado con el propósito de generar un entorno adecuado, para que los estudiantes y docentes pueden desplegar sus capacidades y generar una educación con calidad, como lo mandata la Constitución.

Subrayó que Guerrero es una entidad con bajos niveles de instrucción, de acuerdo con diversos instrumentos estadísticos, como la *Encuesta Intercensal 2015* del INEGI, la cual reporta que de la población de 15 años y más, el 13.2 por ciento, no cuenta con escolaridad; el 54 por ciento, tiene educación básica; el 19 por ciento, media superior, y el 12 por ciento, superior.

“Esta circunstancia coloca a la entidad entre los tres lugares con más bajos niveles en la materia; si bien estos rezagos sociales responden a múltiples causas, hay que advertir que la información relativa al desarrollo de la infraestructura educativa puede abonar a la comprensión y atención de este complejo fenómeno”, destacó.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI modificó la respuesta del INIFED y le instruyó hacer una búsqueda en todas las unidades administrativas competentes, a fin de que proporcione al particular la información de su interés.

-o0o-

Comisionada ponente: Areli Cano Guadiana

Sujeto obligado: Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa

Folio: 1114000003216

Expediente: RDA 2382/16